

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	Aumento de Cuota Alimentaria
DEMANDANTE	Doris Janeth Zabala Grisales
DEMANDADO	Jorge Alberto Gaviria Uribe
RADICADO	05001 31 10 008 2023-00632 00
PROVIDENCIA	Interlocutorio N° 165
DECISIÓN	Rechaza Demanda

Mediante auto del 29 de febrero del 2024, este Juzgado inadmitió la presente demanda tras advertir deficiencias que la hacían inepta en cuanto a los requisitos de forma, de conformidad con el artículo 82 y 90 del C. General del Proceso, en armonía con la ley 2213 de 2022. En ese mismo auto, se concedió a la parte solicitante el término de cinco (5) días hábiles para la corrección de los defectos.

Dentro del término aludido, no se allegaron los requisitos exigidos, por ello y de conformidad con el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso es procedente el rechazo del trámite, disponiendo la devolución del escrito introductorio.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el anterior trámite por no llenar los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Se ordena dar de baja en el sistema virtual y de gestión.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a62467350dd7cc0df2e4e4531160c672e80ac39e604b32ddde4bb5ccc51557**Documento generado en 15/03/2024 05:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica